



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 063 CCI-10

Salta, 11 de agosto de 2010

Expte. 16.044/10

VISTO :

El llamado a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para las sedes Regionales Orán y Tartagal, realizado mediante Resolución N° 009 CI-10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 041 C.C.I./10 se aprueba el Dictamen que obra a fs. 67-69 y en consecuencia otorga dos Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados que pertenecen a la Sede Tartagal.

Que por Nota N° 1576/10 la Srta. Nadia Jordana González, alumna de la Sede Regional Orán solicita que la Sede Orán no quede excluida del otorgamiento de las becas del Consejo.

Que mediante Despacho N° 17 la Comisión de Cargos y Becas e Interpretación y Reglamento sugiere hacer lugar a lo solicitado por la Srta. González.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(En la VIII Reunión Ordinaria de fecha
11 de agosto de 2010)

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Despacho N° 17 de la Comisión de Cargos y Becas e Interpretación y Reglamento del Consejo y, en consecuencia, otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Sede Regional Orán, desde el 1° de agosto de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011, con fecha de presentación del Informe Final el 31 de agosto de 2011 a quien figura en el tercer lugar del Orden de Mérito:

1.- Srta. NADIA JORDANA GONZALEZ, DNI N° 28.996.792. Tema: PREVALENCIA DE ENTEROPARASITOSIS EN ASENTAMIENTO JUAN TARANTO, CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 2010". Directora: Lic. Silvana Pamela Cajal.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 063 CCI-10

Artículo 2°: Fijar el monto de la Beca en \$ 700,00 (setecientos pesos) mensuales y por el término de doce meses.

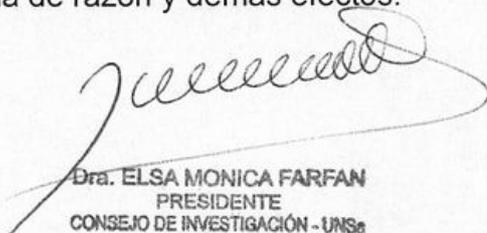
Artículo 3°: En caso que no tengan otra cobertura, realizar los trámites ante la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el término de duración de la Beca.

Artículo 4°: Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo de Investigación según Resolución N° 022-CCI-08.

Artículo 5°: Imputar al presente ejercicio los gastos que demande cumplimiento de esta Resolución al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

Artículo 6°: Comunicar a los interesados, a sus Directores, Codirector. Cumplido siga al Area Económico Financiera para su toma de razón y demás efectos.


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa